

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca trece (13) de enero dos mil veintiuno (2021)**

Proceso 2020-829

*En Virtud a la solicitud que precede, se dispone:*

*Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.*

*Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de la medida*

*Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice*

*Imponer a la parte interesada, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso*

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 03  
hoy 14-01 2021

El secretario,